





CAMINO AL AJUSCO 200 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA **DELEGACION TLALPAN** D.F. C.P. 14210 R.F.C. PFP920718FB2

# PEDIDO

FECHA	01	MES	AÑO	01	01	
	01	02	17	HOJA No.	DE	
No. DEL PEDIDO		аñо		SECUENCIA	COMPRADOR PROFEPA	
P-ADJ-005-17		<b>2017</b>		P-ADJ-005-17		
REQUISICIO	ON No		00	1		

**PROVEEDOR** 

GRUPO ARTE Y COMUNICACIÓN, S.C. LA CAPILLA N° 86, LOS PASTORES NAUCALPAN, EDO DE MÉXICO C.P. 53340 Tel. 5373 3225

E-mail: jlga@gacomunicacion.com

REPRESENTANTE LEGAL JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ ANAYA

R.F.C. GAC930817TC7

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO



FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA. **DOCUMENTOS Y EMPAQUES** 

TRANSPORTE

DE LA EMPRESA

EFECTUAR ENTREGA EN:

OFICINAS DE LA PROCURADURÍA, UBICADAS EN CAMINO AL AJUSCO NO. 200, PISO 8 ALA NORTE, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN. TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN SOCIAL

FECHA DE ENTREGA LIMITE AL

DIA MES AÑO

DE ACUERDO AL ANEXO DEL PRESENTE PEDIDO

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PROFEPA.

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION

DIA MES AÑO

ARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	SERVICIO DE MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS Y MEDIOS IMPRESOS.	01	SERVICIO	308,189.66	308,189.66
	EL SERVICIO SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y A LA PROPUESTA ECONÔMICA DEL PROVEEDOR QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO.				a
	LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.	*			
	LOS PAGOS SERÁN EN 11 EXHIBICIONES MENSUALES A RAZÓN DE \$32,500.00 I.V.A INCLUIDO CADA UNA.				
			*5		
	EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES: (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO.			IMPORTE I.V.A.	308,189.66 49,310.34
	El importe pactado es precio fijo, el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo.			TOTAL	357,500.00
	NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A.				
	ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.				

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y EECHA

DIA

MES

LIC: NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES AÑO TEL .:

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO

MES

DIA

**FECHA** 

YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ

En suplencia por ausencia del Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, d. P. Adaberto Legorjeta Gutilifrez, en términos del oficio No. PPPA/S6C 17.5/01/14/2017, de fecha 26 de enero de 2017, expedido pon fundamento AÑO

LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LIC. MARTÍN ROMÁN ORTÍZ CONTRERAS DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN SOCIAL

- COON

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

CONSECUTIVOS DE PEDIDO

### GENERALIDADES

- OBSERVACIONES
  1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido,no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona , con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Articulo 46 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales despues de la recepción del pedido, solicitud di modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a erróres mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) despues de este plazo el pedido se considerará definitivamente acentado nor "EL PROVEEDOR" en todas sus
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A, y para efectos del Articulo 32-D del Codigo Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona fisica o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE). Camino al Ajusco No 200. Col. Jardines en la Montaña-Del. Tialpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea paral plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	36901 "SERVICIOS RELACIONADOS CON M MASIVOS".	MONITOREO DE II	NFORMACI	ÓN EN ME	DIOS
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES	AÑO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	FECHA	DIA	MES	AÑO

- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
- 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que debera constar en el pedido.
- 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a
- 1.6 En ningun caso \*EL PROVEEDOR\* entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por
- 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
- 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someteran a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
- 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Ademas se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares , de acuerdo a lo establecido en el Articulo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

# 2 - MODIFICACION

- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos y volumenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez porciento, de iqual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte porciento del total del pedido.
- 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos.

	*
/	EL PROVEEDOR SE OBLIGÃA ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE
	PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
	SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
	NOMBRE DEL LOCK IN CORRES AND A
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE 1086 KINS GUTT FUE & AVAGA EL REPRESENTANTE ACREDITA SU
	PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO
	FIRMA DE LA SIGUIENTE FORMA
	CARGO A DU NE IZADOZ UNICO
	TELEFONO 53+33225
/	
	FECHA DIA MES AÑO
	f(t)   f(t)   f(t)

## 3.- EMPAQUES

Los bienes deberan entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacen correspondiente, asi como almacenaje.

Cuando 'EL PROVEEDOR' por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo :en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicara considerando la fecha inicialmente establecida.

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez dias naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantia, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada,por un importe del 10% del monto total de este pedido,antes del LV.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACIÓN", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones.La "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

# 6.- PENA CONVENCIONAL

EL PROVEEDOR\* conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada dia natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir: casó en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciara el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas , la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado. -RESPONSABILIDAD.

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de ualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el termino, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por los proveedores.

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantia señalada en el punto 5 en los plazos señalados :B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido: C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURÁDURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspencion de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una ó varias de estas Hipótesis. "LA PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco dias hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación ,sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA\* comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles. 10.- CONCILIACIÓN

10. CONCILIACION

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Público.

Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Organo Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

11.-FACTURACIÓN
11.1- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto , Descripcion completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

11.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a travez del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a traves de la forma de pago establecidad en la "PROCURADURIA"

### 12 - DECLARACION BAJO PROTESTA

- Yo "EL PROVEEDOR" declaró bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en niguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.
- 13.-Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURÍA" no otorgará anticipos.
- 14.-El pago se efectuará en moneda nacional, a traves de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cuál debera ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA los bienes y/o servicios objeto del pedido